

LEY 807 (Original Nº 225)

Autorizando al Banco Provincial para extender escrituras de donación, a favor de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Setiembre, de las acciones y derechos que posee sobre el edificio que ella ocupa en la calle Alsina esquina Santiago del Estero

Art. 1°.- El Presidente-Gerente del Banco Provincial de Salta, extenderá escritura de donación gratuita a favor de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Setiembre, de las acciones y derechos que ese Banco posee en el edificio que ocupa dicha Sociedad en la calle Alsina esquina Santiago del Estero.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Salta, Setiembre 2 de 1908. Carlos Serrey Promulgada como Ley de la Provincia el 4 de Setiembre de 1908. Linares